4993 *ORDEN de 22 de febrero de 1988 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de una fábrica de bollería y pastelería a realizar por «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima», en Malpica (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento, de fecha 30 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen, para la instalación de una fábrica de bollería y pastelería, en Malpica (Zaragoza), promovida por la Empresa «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima», con CIF A-50027416,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.–Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios de 962.490.746 pesetas.

Dos.–Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1988, programa 712-E Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 17,5 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 168.435.881 pesetas.

Tres.–Conceder u plazo hasta el día 31 de diciembre de 1988 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuatro.–Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

4994 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-901/M70, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-901/M70, tipo bastidor con techo, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 766 EVAA. Versión: 2RM, regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 666 EVAA. Versión: 2RM, regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 566 EVAA. Versión: 2RM, regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 80.66 VAA. Versión: 2RM, regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 70.66 VAA. Versión: 2RM, regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 60.66 VAA. Versión: 2RM, regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 80.66. Versión: 2RM, VAA regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 70.66. Versión: 2RM, VAA regulable.
Marca: «Fiat». Modelo: 60.66. Versión: 2RM, VAA regulable.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8305.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 8 de febrero de 1988.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

4995 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se delegan facultades y competencias en materia de disposición de gastos y ordenación de pagos en el Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.*

La agilización, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las situaciones económico-administrativas de esta Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias referente a la disposición de gastos y ordenación de pagos, han motivado la propuesta en orden a conseguir una mayor eficacia en la actuación administrativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y previa aprobación del titular del Departamento, esta Dirección General ha acordado:

Primero.–Delegar en el Secretario general del Servicio de Extensión Agraria las facultades y competencias que en materia de disposición de gastos y ordenación de pagos derivadas del presupuesto del Organismo Autónomo tiene conferidas, según el artículo 74.2. de la Ley General Presupuestaria.

Segundo.–El ejercicio de las facultades y competencias que se delegan se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de febrero de 1988.–El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

4996 *CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Cerro de la Cruz, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales («Boletín Oficial del Estado» número 284, del 27), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el anexo que se cita, donde dice: «... La zona arqueológica ocupa una extensión en torno a los 6.000 metros cuadrados», debe decir: «... La zona arqueológica ocupa una extensión en torno a los 60.000 metros cuadrados».

4997 *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «La Terrera del Reloj», en el término municipal de Dehesas de Guadix (Granada).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1987, página 36453, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... en Dehesas de Guadix, término municipal de Guadix (Granada)», debe decir: «... en el término municipal de Dehesas de Guadix (Granada)».